

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL PARA MODIFICACIÓN Y REFUNDIDO DE “CATERPILLAR” EN TERRENOS DE STA. ROSALÍA-MAQUEDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Expte. EA/MA/28/23

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al “Plan Especial para Modificación y Refundido de “Caterpillar” en terrenos de Sta. Rosalía-Maqueda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de agosto de 2023 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga oficio del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del “Plan Especial para Modificación y Refundido de “Caterpillar” en terrenos de Sta. Rosalía-Maqueda”, acompañándose de documento ambiental y del avance del plan fechados en mayo de 2023.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud, se constata que el instrumento de prevención y control ambiental aplicable no se corresponde con el solicitado y que la documentación no incluye el contenido mínimo para la configuración del documento inicial estratégico que establece el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Con fechas 15 de septiembre y 5 de diciembre de 2023 el servicio de protección ambiental emitió los correspondientes requerimientos de subsanación que se remitieron al Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- Con fecha 27 de junio de 2024 el Ayuntamiento de Málaga atiende los requerimientos de subsanación formulados y realiza las oportunas aportaciones documentales cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación urbanística que se ha presentado es un plan especial, al que, en virtud de lo recogido en el artículo 40.2 b) de dicho cuerpo legal, le corresponde someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en su modalidad **ordinaria**.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el “Plan Especial para Modificación y Refundido de “Caterpillar” en terrenos de Sta. Rosalía-Maqueda” ha de someterse al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LHTBM3VT5E4NJ83RJRERYZ7	PÁG. 1/2	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Especial para Modificación y Refundido de “Caterpillar” en terrenos de Sta. Rosalía-Maqueda, en el término municipal de Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LHTBM3VT5E4NJ83RJRERYZ7	PÁG. 2/2	